



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 081-2024-UNAJMA/R

Andahuaylas, 16 de julio de 2024

VISTOS: La Carta N° 015-2024-MCDL-UNAJMA, de fecha 10 de abril de 2024; el Informe N° 0001-2024-UNAJMA-CEU, de fecha 16 de abril de 2024; la Carta N° 067-2024-UNAJMA-R, de fecha 05 de julio de 2024; la Carta N° 033-2024-UNAJMA/CEU, de fecha 10 de julio de 2024; el Memorandum N° 161-2024-UNAJMA-R, de fecha 15 de julio de 2024; por el que, el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Ley N° 28372** del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2024-UNAJMA/AU, de fecha 02 de febrero de 2024, se conformó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas por el periodo de un (01) año;

Que, mediante Carta N° 015-2024-MCDL-UNAJMA, de fecha 10 de abril de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, docente principal, comunica al presidente del Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, su renuncia al cargo de miembro del Comité Electoral Universitario, toda vez que asumió el cargo de directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental designada mediante Resolución N° 0165-2024-D-FI-UNAJMA;

Que, mediante Informe N° 0001-2024-UNAJMA-CEU, de fecha 16 de abril de 2024, el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, en su condición de presidente del Comité Electoral Universitario, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la renuncia de la Dra. María del Carmen Delgado Laime, como miembro del Comité Electoral tras haber sido designada directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; por lo que, el presidente del Comité Electoral Universitario solicita se tome las acciones para completar el total de los miembros del referido comité;

Que, mediante Carta N° 067-2024-UNAJMA-R, de fecha 05 de julio de 2024, el Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, rector de la UNAJMA, comunica al presidente del Comité Electoral Universitario, Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, respecto a la designación de un miembro del Comité Electoral Universitario y de los procesos que este debe convocar que, mientras sea designado el nuevo miembro del Comité Electoral Universitario la toma de decisiones no se ve afectada por existir el quorum correspondiente y el referido comité deberá realizar las elecciones conforme a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 033-2024-UNAJMA/CEU, de fecha 10 de julio de 2024, el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, en su condición de presidente del Comité Electoral Universitario, reitera al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la designación de Docente Principal por reemplazo en el Comité Electoral Universitario;



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 081-2024-UNAJMA/R

Andahuaylas, 16 de julio de 2024

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2024-UNAJMA/AU, de fecha 04 de junio de 2024, se otorga facultades al Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la modificación de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2024-UNAJMA/AU, que conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas; así como la reconfiguración de dicho comité;

Que, con Memorandum N° 161-2024-UNAJMA-R, de fecha 15 de julio de 2024, el rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, dispone al secretario general proyectar la presente resolución rectoral de reconfiguración del Comité Electoral Universitario, incorporando al Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, docente principal de la UNAJMA, en reemplazo de la Dra. María del Carmen Delgado Laime; en mérito a las facultades otorgadas al rector mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2024-UNAJMA/AU;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la Docente Principal, Dra. **María del Carmen Delgado Laime**, como miembro del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada a partir del 10 de abril de 2024. Del mismo modo, expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 16 de julio de 2024 hasta completar el periodo establecido en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2024-UNAJMA/AU de fecha 02 de febrero de 2024, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS		
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO		
DOCENTES PRINCIPALES	DD.AA.	CARGO
Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco	DAITI	Presidente
Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	DACE	Miembro
Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar	DACB	Miembro
DOCENTES ASOCIADOS	DD.AA.	CARGO
Mg. Doris Bustínza Saldívar	DACE	Miembro
Mg. Roberto Quispe Quispe	DAITI	Miembro
DOCENTE AUXILIAR	DD.AA.	CARGO
Mg. Carlos Huamanquispe Apaza	DACE	Miembro
ESTUDIANTES DEL TERCIO SUPERIOR	EE.PP.	CARGO
Amalia Laura Oscco	EPAE	Miembro
Ruth Berenise Mesares Cañari	EPEPI	Miembro
Cristofer Jhoseph Huamán Altamirano	EPIS	Miembro

ARTICULO TERCERO: DISPONER al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cumplimiento de sus funciones y atribuciones conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

www.unajma.edu.pe